

O R D E N A N Z A N° 34/89.

CRESPO - E.RIOS, 13 de Julio de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 163/89 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros presentes en la Sesión Extraordinaria, realizada por este Cuerpo Deliberativo el día 13 de Julio de 1989, luego de haber sido considerado por el Concejo en Comisión y haber obtenido dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 163/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se dispone la adquisición a doña Blanca Dora Andrea FORMENTE de CI-TTADINO, de un inmueble de su exclusiva propiedad consistente en una fracción de terreno libre de toda clase de mejoras, ubicado en la Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesto de una superficie total de 1.000,00 m2.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-